



*Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)*

Andacollo, 12 de diciembre de 2002

- ORDENANZA N° 792/02 -

VISTO:

El expediente 575/01 generado por el solicitante en la oficina de catastro de la Municipalidad de Andacollo, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Delgado poseía un terreno que era afectado por la red de gas,
Que mediante ordenanza N° 788/02 le fue desajudicado para proceder a su reubicación,

Que corresponde en consecuencia la entrega de un nuevo lote con características similares,

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la ordenanza N° 24/96 y su reglamentación,

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra Fiscal Municipal.

POR ELLO:

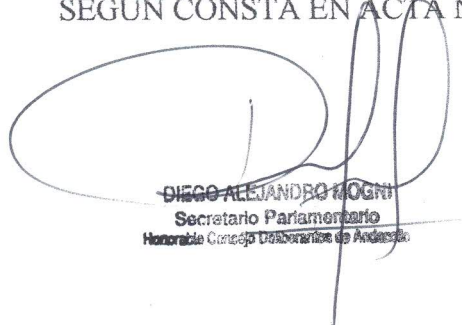
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Señor ANGEL DELGADO DNI N° 92.947.815, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra Localidad.

ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado dentro de la zona I, al nordeste del cementerio local, lote 3, con una superficie total aproximada de 492,30 metros cuadrados, sin subdividir y sujeto a mensura. Tiene como destino vivienda familiar, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su reglamentación.

ARTICULO 3°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 344.


DIEGO ALEJANDRO MOGGI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




LIC. MANUEL E. SAN MARTÍN
PRESIDENTE
CONC. DELIB. ANDACOLLO